

Las bases sobre las normas que han de regir la concesión de becas, con indicación de las Comisiones que han de juzgar los méritos de los aspirantes, el carácter de las mismas y cuantos datos que amplíen esta Resolución se consideren necesarios hacer constar, se podrán retirar en el Registro Central del INIA, sito en el lugar antes citado.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 13 de junio de 1986.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO

| Destino | Tipo de beca | Tema |
|---|--------------------|---|
| Departamento de Reproducción Animal (Madrid)..... | Tesis doctoral... | «Radioinmuno-análisis de hormonas proteicas en reproducción animal.» |
| Departamento de Maderas (Madrid)... | Tesis doctoral... | «Conservación de maderas rescatables de un medio subacuático.» |
| Comunidad Autónoma de Galicia... | Tesis doctoral... | «Utilización de herbicidas en cultivos anuales.» |
| Comunidad Autónoma de Murcia... | Especialización... | «Sistemas de producción de ganado caprino de aptitud lechera.» |
| Comunidad Autónoma de Murcia... | Especialización... | «Desarrollo de técnicas para el establecimiento y manejo de los arbustos forrajeros en zonas áridas.» |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias... | Tesis doctoral... | «Caracterización y mejora genética de P. vulgaris (granja y granjina).» |
| Unidad de Producción e Industria Corchera (Madrid)..... | Tesis doctoral... | «Análisis del futuro de los alcornoques españoles.» |

52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el décimo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once treinta horas, en la finca objeto de expropiación, a la que se trasladará el equipo técnico y administrativo, y para cuyo acto se cita al propietario de la finca y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre la misma. El acto se levantará aun en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.); a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento de Herrerías, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Herrerías, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde.—10.275-E (47939).

ANEXO

Número de orden: Unica. Descripción: Finca señalada con el número 59 del polígono 2 de la concentración parcelaria de Cades, que linda: Al norte, con el río Nansa; este, con hermanos Linares; sur, con carretera de Puente Arjado a Lamasón, y oeste, con doña Carmen Sordo. Propietaria: Doña Laura Sordo García, fallecida. Metros cuadrados a ocupar: 170.

17072 RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

La Comisión de Gobierno de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 21 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados para la construcción del proyecto de colectores básicos del sistema número 7, ejes del canal colector de la autopista y de la Riera Pahisa en los términos municipales de Molins de Rei, Sant Feliu de Llobregat y Sant Just Desvern.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 20 de agosto de 1985, en el periódico «La Vanguardia», de Barcelona, de 9 de agosto de 1985, y la declaración de urgente ocupación a efectos expropiatorios fue acordada por el Consell Executiu de la Generalitat de Catalunya mediante Decreto 49/1986, de 13 de febrero («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 671, de 11 de abril de 1986).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación:

Molins de Rei, 14 y 15 de julio de 1986; Sant Feliu de Llobregat, 16 y 17 de julio de 1986, previo traslado sobre el terreno afectado, para que por el representante de la Administración expropiante acompañado de un Perito y del Alcalde del respectivo municipio o Concejal en quien delegue se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de las Alcaldías respectivas y en esta Corporación Metropolitana de Barcelona, sita en la calle 62, número 420, sector A, edificio A, de la zona franca de Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 16 de junio de 1986.—El Secretario general, Frances Lliset i Borrell.—11.120-E (52251).

ADMINISTRACION LOCAL

17071 RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.

Por Decreto 20/1986, de 18 de abril, de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 84, de 29 de abril del corriente, se declara de urgente ocupación por este Ayuntamiento una superficie de 170 metros cuadrados de la finca señalada con el número 59 del polígono 2 de la concentración parcelaria de Cades, afectada por la realización de la obra de «Sancamiento en Cades, primera fase», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 15 de noviembre de 1985, 17 de febrero de 1986 y 20 de mayo de 1986, y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, que prevé el artículo